

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de marzo de 2021.

Laura Sánchez Villalobos
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante GLADYS RODRIGUEZ RUEDA, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curadora ad litem al abogado MARLON EDUARDO ARDILA MENDOZA, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente a la designada que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación del Dr. MARLON EDUARDO ARDILA MENDOZA, los siguientes: calle 35 No. 12-31, Aparta-Estudio 502, del Edificio Calle Real de Bucaramanga, correo electrónico: marlonardilabogado@hotmail.com y numero Celular: 319 439 20 09.

Se PONE DE PRESENTE lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(..).. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Código de verificación:

84f4223fd34239bfb1d71dd574c2359c2a7f80e76f2227d8a522eccc1ade50e9

Documento generado en 14/04/2021 04:09:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**